



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE EDUCACIÓN  
DECANATO

CARGO

Lima, 8 de noviembre del 2016

OFICIO N.º 2252-D-FE-2016

Señor doctor  
**MARINO CUAREZ LLALLIRE**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente.-



Ref.: Carta N.º 0657-CRI-CTMP/2016

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante Carta N.º 0657-CRI-CTMP/2016, el Colegio Tecnólogo Médico del Perú presenta ante este Despacho una queja respecto a los Cursos que la Asociación Educativa Conocimiento Capacidad y Sabiduría S. A. C. (AECCYS) está dictando con el auspicio de la Facultad de Educación, conforme a la Resolución de Decanato N.º 811-D-FE-2015, de fecha 28 de abril del 2015.

Cabe indicar, que mediante Resolución de Decanato N.º 668-D-FE-2016, de fecha 20 de abril del 2016, se dejó sin efecto la R. D. N.º 811-D-FE-2015, mediante el cual se otorgó el auspicio de la Facultad de Educación a la Asociación en alusión.

Asimismo, con Oficio N.º 1618-D-FE-2016, de fecha 22 de agosto del 2016, en copia adjunta, se informó al Señor Rector que no existe ningún tipo de auspicio otorgado por nuestra Facultad, a instituciones, entre ellas, el que se menciona.

En tal sentido, adjunto al presente, el documento arriba indicado, a fin de proceder según corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Dra. Luz Marina Acevedo Tovar**  
Decana